I. Municipalidad de Lota
Dirección de Control

COPIA

**Ord. Nº 130.-**

**Ant.** : Informe Fiscalización Contrato Servicio de Vigilancia.

**Mat.** : Remite Informe.

**Lota**, 13 de Mayo de 2011.-

**DE** : **Directora de Control**
**Sra. Rosa Valenzuela López**

**A** : **Alcalde I. Municipalidad de Lota**
**Sr. Jorge Venegas Troncoso**

Cumplo con remitir a Ud. Informe de Fiscalización de Contrato de Servicio de Vigilancia de Diversas Dependencias Municipales a cargo de la Empresa de Seguridad y Recursos Humanos ARGUS LTDA. , elaborado por la profesional Sra. Millisen Moraga A., el que es aprobado por esta Dirección.

Asimismo, es recomendable tener presente dicho informe en futuras licitaciones, considerando que este es el último periodo de vigencia de dicho contrato.

Sin otro particular, a fin que se adopten las medidas que procedan, le saluda a Ud.,

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LOTA
DIRECCIÓN DE CONTROL

**Rosa Valenzuela López**
**Directora de Control**

**Distribución:**
- La indicada.
- C.c. Concejo Municipal.
- C.c. Administración y Finanzas.
- C.c. Encargado Pág. Web.
- C.c. Sra. Millisen Moraga.
- Archivo.(2)

RVL/mas

Ilustre Municipalidad de Lota
RECEPCION DE DOCUMENTOS
OF. DE CONCEJALES
Fecha 13 MAYO 2011

*Ilustre Municipalidad de Lota*
*Dirección de Control*
*Dpto. Control de Ppto.*

# *INFORME DE FISCALIZACION*

***RESPONSABLE*** : *MILLISEN MORAGA AZÓCAR*
*JEFE DEPTO. CONTROL DE PPTO.*

***NATURALEZA DE LA INSPECCIÓN*** : *CUMPLIMIENTO DE FUNCIONES PROPIAS DEL CARGO.*

***MATERIA*** : *REVISIÓN A CONTRATO SERVICIO DE VIGILANCIA DIFERENTES DEPENDENCIAS MUNICIPALES DE LOTA, A CARGO DE EMPRESA ARGUS LTDA.*

***- ABRIL / MAYO 2011 -***

*INFORMA RESPECTO DE REVISIÓN ADMINISTRATIVA AL CONTRATO DE SERVICIO DE VIGILANCIA DE DIVERSAS DEPENDENCIAS MUNICIPALES A CARGO DE EMPRESA DE SEGURIDAD Y RECURSOS HUMANOS ARGUS LTDA.*

*Lota, 03 de Mayo de 2011.-*

## *GENERALIDADES:*

*En atención a que se efectuó visita a terreno con la finalidad de fiscalizar cumplimientos de contratos de servicios que nuestra institución celebra con empresas externas, en especial la mencionada en el epígrafe, se emite el presente Informe, en cuyo desarrollo se mostrarán las observaciones relativas a dicha visita, así como un detalle de todas las efectuadas por nuestra unidad, a lo largo de este contrato; observaciones que fueron realizadas con el objeto de lograr el cumplimiento de los requerimientos institucionales (determinados en las Bases Administrativas), así como los legales, de acuerdo a lo que establezca la norma en general y la ley en particular.*

*Cabe señalar que esta misma información servirá de respuesta aclaratoria a la* ***denuncia formal*** *efectuada por el Concejal Juan Villa con fecha 27 de Abril del presente, pues se detalla un resumen de los Oficios enviados por nuestra Dirección, en donde se abordan situaciones consideradas anómalas y por medio de los cuales se busca evitar futuros incumplimientos por parte de la empresa, en perjuicio, tanto del servicio que debe brindar a nuestra municipalidad, como en contra de sus propios trabajadores.*

*Cabe señalar que para esta Dirección, a lo largo de los años en que nuestro municipio ha mantenido contrato con la Empresa ARGUS LTDA., no ha sido fácil llevar a cabo la fiscalización del correcto cumplimiento de ésta empresa frente al Contrato suscrito con nuestro municipio, partiendo básicamente, porque sus propias ofertas son engorrosas en relación a los trabajadores que presentan para desarrollar los turnos, lo que impide pesquisar claramente la proporción de la Mano de Obra necesaria para ejercer guardia en las distintas dependencias en que se*

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LOTA
JEFE DEPTO. CONTROL DE PPTO.

*debe desarrollar, habiéndose constatado diferencias considerables cuando se efectuaron comparaciones entre distintos meses, en lo que dice relación a los días/ hombres trabajados en cada uno de ellos. Asimismo, respecto de la aplicación de sanciones, se ha podido apreciar que las bases administrativas no son lo suficientemente completas en término de las sanciones que califica y, por lo tanto, para la Inspección Técnica ha sido difícil su aplicación. Por otro lado, nunca se ha contado con denuncias formales de incumplimientos, por lo que en general, la Dirección de Control,* ***en el propósito de no afectar los intereses de los trabajadores que laboran en esta empresa,*** *ha tenido que tomar medidas que más bien exigen a ARGUS nuevos cumplimientos y/o entregas de antecedentes, ello con la finalidad de cerrar posibilidades de que pudiesen seguir con las presuntas faltas cometidas, de acuerdo a la información que nos entregan las distintas conversaciones sostenidas con sus trabajadores.*

*Cabe hacer presente, que jamás esta Dirección ha dado indicios de fechas y lugares de visitas, porque obviamente con esos datos la empresa conocería inmediatamente quien es el trabajador responsable de darnos indicios de ciertas situaciones irregulares, constituyendo esto, una de las razones por las que no se ha podido actuar más drásticamente.*

## *OBSERVACIONES:*

1. *Para la Dirección de Control con los medios con que cuenta y sobretodo por la obligación ética y moral de proteger a los trabajadores, siempre ha sido difícil declarar con claridad los posibles incumplimientos de la Empresa ARGUS, ya sea respecto del Servicio, como también, respecto de sus obligaciones con los trabajadores, esto, básicamente porque* ***jamás se ha contado con una denuncia formal*** *que nos permita intervenir directamente ante la Empresa, principalmente, porque pese a que existe un Contrato con ella, no es posible ir más allá de lo que la ley nos permite, en relación al contrato que la Empresa establece con sus trabajadores.*

2. *Sin embargo, el conocimiento de ciertas situaciones irregulares, que por las conversaciones sostenidas con trabajadores a través de visitas a terreno que la suscrita a efectuado, ha permitido que a lo largo del desarrollo de este contrato la Dirección de Control* ***fuese tomando medidas tendientes a lograr una mayor transparencia por parte de la Empresa,*** *ya desde el año 2008, cuando se comienza a orientar a los funcionarios Inspectores del Servicio hacia donde deben apuntar sus fiscalizaciones.*

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LOTA
JEFE DEPTO. CONTROL DE PPTO.

3. *Relacionado a lo anterior cabe mencionar que el Contrato que actualmente se encuentra vigente, es el efectuado para el período 2009 – 2010, sin embargo, todos los contratos de servicios que el Municipio celebra contienen una cláusula que, al contar con las disponibilidades de fondos y presupuestarias, permite prorrogar la vigencia por un* ***año adicional****. Es así como este contrato fue prorrogado para el presente año, sin que esta Dirección haya tenido antecedentes previos de la decisión que se iba a tomar, lo que nos hubiese permitido buscar la posibilidad de exponer ante la Autoridad ciertos inconvenientes del servicio y de las Bases Administrativas.*

4. *En Marzo del año 2009, la suscrita efectuó fiscalización a los diferentes Servicios que Contrata el Municipio (en donde obviamente se contempló una revisión al Contrato de Servicio de Vigilancia), con el objeto de orientar a las Inspecciones Técnicas frente a las exigencias que debían demandar a las empresas, de acuerdo a lo establecido en las Bases Administrativas, Anexos, Propuestas y Contratos.* ***(Anexo N°1)***

5. *En Junio de 2009 a través del Ord. N° 78, Dirección de Control solicitó a la Dirección que ejerce la Inspección de este Servicio (DAF), que en cada Estado de Pago se requieran a la Empresa ciertos antecedentes relacionados básicamente con los trabajadores y los turnos que ellos cumplen.* ***(Anexo N°2)***

6. *En Enero de 2010, la empresa responde a observaciones efectuadas por esta Dirección, a través del Ord. N° 11/10 de fecha 12-01-2010.* ***(Anexo N°3)***

7. *En Abril de 2010 por Ord. N° 40 de 05-04-2010 se solicita a Administración y Finanzas informar si la Empresa dio cumplimiento a la entrega gratuita de Uniforme y Zapatos de Seguridad o Calzado similar "Previo V° B° del Municipio" y si existe un Sistema de Comunicación en las Dependencias cubiertas por el contrato, así como también informar si se cuenta con Identificación de los Trabajadores.* ***(Anexo N°4)***

8. *Como respuesta a las interrogantes planteadas por esta Dirección en el punto anterior, con fecha 17-05-2010 mediante Ord. N° 130 la Dirección de Administración y Finanzas adjunta Planilla entregada por ARGUS, en donde cada uno de los Trabajadores, firma la Recepción de sus uniformes y se indica que la comunicación de ellos se realiza a través de celular.* ***(Anexo N°5)***

9. *Con fecha 27-05-2010 Dirección de Control nuevamente, a través de Ord. N° 96, establece requerimientos en relación al tema de los turnos de los trabajadores, solicitando esta vez, que mensualmente sea completada una Planilla que se confeccionó en esta Dirección para que mediante ella queden registrados los turnos de trabajo cumplidos y el trabajador que los efectuó.* ***(Anexo N°6)***

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LOTA
JEFE
DEPTO. CONTROL
DE PPTO.

10. *En Julio de 2010, Dirección de Control remite Ord. Nº 140 al Sr. Alcalde, para informarle de atrasos en el pago correspondiente al servicio prestado* ***en Marzo de dicho año****, dejando en este documento claramente establecida la responsabilidad de ARGUS LTDA. En este atraso, debido a situaciones anómalas* ***derivadas del Gran Sismo del 27 de Febrero****, razón por la cual finalmente se aceptaron las excusas expuestas en reunión con la empresa, indicando sin embargo, que esta Dirección considera poco seria la forma en que ellos suelen presentar la información adjunta a los Estados de Pago y plantea además las dudas que siempre se han tenido respecto de la correcta utilización del recurso humano de este servicio.* ***(Anexo Nº7)***

11. *El 03 de Febrero del presente año por Ord. Nº 24, nuestra Dirección nuevamente realiza observaciones en este servicio al Inspector, esta vez respecto de la* ***Improcedencia de la forma en que se estarían cancelando las remuneraciones,*** *previendo eventuales transgresiones a la ley y al contrato, solicitando tomar medidas de fiscalización a los pagos de los trabajadores.* ***(Anexo Nº8)***

12. *Por último cabe señalar, que con fecha 20-04-2011 mediante Ord. Nº 103, esta Dirección nuevamente hace hincapié a los Inspectores de Servicios, la necesidad de que se instruya a cada empresa la obligación mensual de* ***informar la fecha, lugar y hora de pago de las remuneraciones de los trabajadores, de tal forma de estar presentes en dicho acto,*** *ya que sería la única forma de resguardar el correcto y oportuno pago de las remuneraciones, de acuerdo a lo establecido en las Bases Administrativas y en la Ley.* ***(Anexo Nº9)***

*En lo que respecta a los uniformes, materiales, equipos o herramientas de trabajo también se solicitó que se efectuaran en presencia de nuestro Inspector, quien otorgará una Certificación válida de lo que se entrega a cada trabajador (se adjuntó copia de dicho oficio al Concejo Municipal).*

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LOTA
JEFE
DEPTO. CONTROL
DE PPTO.

## *CONCLUSIONES:*

***A.-*** *Como puede observarse, este Contrato genera constantes motivos de revisiones, por la observancia de situaciones anómalas que se han ido presentando en el transcurso del tiempo. Lamentablemente, al momento de decidir renovaciones de ellos no se consulta a esta Dirección ni a las Inspecciones del Servicio, por lo que* ***se toman decisiones amparadas en el desconocimiento*** *del funcionamiento de estos y/o de los cumplimientos de la empresa.*

***B.-*** *Preciso es dejar en claro, que frente a situaciones anómalas, esta Dirección siempre actuó tomando medidas tendientes a resguardar los derechos de los trabajadores pero sin ocasionarles inconvenientes en sus trabajos, por eso siempre mantuvimos reserva de nombres, turnos, lugares visitados, etc., de tal forma de evitar completamente posibles represalias de la empresa contra sus funcionarios. En esta ocasión, debemos estar atentos frente a la denuncia del Sr. Concejal, para evitar que ARGUS realice acciones en contra del Guardia al que se alude en dicho documento.*

***C.-*** *Respecto de la denuncia formal que el Sr. Concejal Juan Villa realiza, cabe indicar que se conversó con la Inspección Técnica para que se Notificara a la empresa de las sanciones que se le cursarían por las faltas allí denunciadas, lo que se concretó con esta misma fecha, documento del que se le remitiría copia al Concejo Municipal.*

***D.-*** *Se debe sugerir al Sr. Alcalde que instruya a la SECPLA y a las Inspecciones Técnicas de los Servicios, que en los años en que se deba tomar la decisión de renovar estos contratos, se avise a la Autoridad con la antelación suficiente, de tal forma que permita realizar una evaluación tanto del Servicio como de las Bases Administrativas y trabajar en conjunto, incluso con los trabajadores de estos contratos, las mejoras que se puedan establecer en ellos.*

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LOTA
JEFE
DEPTO. CONTROL
DE PPTO.

*E.-* *Se debe aclarar que enfrentar mejoras en las condiciones labores de los trabajadores, necesariamente influye en el costo mensual del contrato. A la empresa sólo se le puede exigir lo que se encuentra establecido en las bases del contrato y en la oferta propuesta por ella misma.*

*Respecto de la observación del concejal de que en el Pique Alberto no se cuente con acceso a Baño (lo que probablemente también ocurra en otras dependencias a vigilar) se debe señalar que éste es un tema que lamentablemente no se ha considerado por la Municipalidad en las licitaciones. Este problema se suscita particularmente porque el contrato involucra la vigilancia de lugares retirados de instalaciones que cuenten con este servicio (básico para las necesidades humanas) y no contempla la exigencia de Baños Químicos. Relacionado con las condiciones de trabajo de los Guardias, es conveniente señalar que por las presiones efectuadas por esta Dirección tiempo atrás, al menos la garita de esa instalación fue mejorada ofreciendo más cobijo e higiene que lo que antes tenían estos trabajadores para su resguardo.*

*Respecto del punto 8 del Informe, cabe precisar que consultados los Guardias acerca de los implementos de comunicación que utilizan, estos aseguraron que los Celulares que usan en el ejercicio de su trabajo NO han sido proporcionados por la empresa sino que son "personales", ante lo cual la empresa aseveró que ellos cargan con dinero estos medios de comunicación, sin embargo, los Guardias indican que eso no es efectivo. Esta situación deberá ser contemplada por la Inspección del Servicio para determinar sanciones al respecto.*

*F.-* *En relación al punto anterior, se hace presente que en el recinto Pique Alberto hace aproximadamente 8 años se desarrolló un proyecto que consistió en la Construcción de Baños para Damas y Varones, a cargo de la Empresa Constructora Marcelo González Novoa. Desde entonces, pese a encontrarse materializada dicha obra,* ***no ha sido posible su utilización porque no se cuenta con los permisos de ESSBIO****, al haber efectuado la constructora, conexiones en lugares que no correspondían a las autorizadas por la empresa sanitaria. Se sugiere a la autoridad, realizar las consultas pertinentes a la Dirección de Obras, de tal forma de que se determinen las gestiones necesarias ante ESSBIO para que en definitiva se pueda hacer uso de estas instalaciones, que no cuentan con Agua por las razones ya señaladas y que bien podrían solucionar el tema de Servicios Higiénicos en el sector para las personas que allí laboran.*

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LOTA
JEFE
DEPTO. CONTROL
DE PPTO.

***G.-*** *En relación a las Bases Administrativas que rigen este Servicio, ciertamente hay que realizar una evaluación y mejora* ***completa*** *de ellas. Esta evaluación debe contemplar la revisión de las leyes que se relacionan directa e indirectamente con él, en el entendido que* ***habría restricciones en <u>las actuales Bases</u>****, (en especial respecto de la jornada laboral, atendiendo el DL 3607/1981 del Ministerio del Interior, que deroga el DL 194/73 y establece nuevas normas sobre funcionamiento de Vigilantes Privados),* ***que la suscrita no considera correctas****, por lo que sería aconsejable en ciertas materias también considerar el pronunciamiento del Asesor Jurídico.*

*Asimismo, se debe mejorar considerablemente el apartado de las "Sanciones" a la empresa por sus incumplimientos de Contrato, para lo cual es primordial la <u>participación del Inspector Técnico del Servicio</u>. Se debe revisar además los requerimientos de las condiciones laborales mínimas para los Guardias en el desarrollo de sus labores, lo que implica analizar temas relacionados con Uniformes, Horas Extraordinarias, Implementos de Trabajo necesarios, Pago de los Cursos Obligatorios dictados por el OS-10, etc., para lo cual <u>es recomendable hacer partícipes a los trabajadores</u> a través de representantes que puedan exponer sus necesidades y su opinión respecto de estos temas.*

***H.-*** *Es necesario que al entregarse a un funcionario la responsabilidad de inspeccionar un Servicio, se le realice un proceso de inducción. En general, a los funcionarios se le asignan funciones sin orientarlos en absoluto respecto de cual será su labor y lo que se espera de su trabajo, teniendo que, por sí solos, tratar de desempeñar de la mejor forma lo que ellos consideran correcto.*

*Es todo cuanto puedo informar a Ud., le saluda atentamente,*

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LOTA
JEFE
DEPTO. CONTROL
DE PPTO.

***MILLISEN MORAGA AZÓCAR***
***JEFE DEPTO. CONTROL DE PPTO.***
***DIRECCION DE CONTROL***